HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Concede una pensión del Estado de cuarenta pesos oro (RD$40.00) mensuales, al señor Marcial Staling Peña.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pennsiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta dias del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

Ley Nº 426, que agrega un párrafo a los artículos 148 y 160, de la Ley Nº 5856 sobre Conservación Forestal y Arboles Frutales, del 2 de abril de 1962.

(G. O. Nº 8896, del 7 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 426

ARTICULO UNICO. Se agregan los siguientes párrafos a los artículos 148 y 160 de la Ley Nº 5856, sobre Conservación Forestal y Arboles Frutales, de fecha 2 de abril de 1962;

"Art. 148.— Párrafo d).—Al que sin el permiso correspondiente destruya por cualquier medio o tumbe árboles de

cacao o café, o realice la tumba de los mismos fuera del área señalada en el permiso otorgado";

"Art. 160.— Párrafo.— En todas las infracciones a la citada Ley Nº 5856 cuyas sanciones conlleven penas de prisión el Ministerio Público ordenará la prisión preventiva de los infractores".

DADA Y PROMULGADA por el Triunvirato, en el Palacio Nacional, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Publíquese en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cabral — Ramón Cáceres Troncoso

Ley Nº 427, que declara día festivo, en el municipio de Barahona, el 7 de octubre de 1964.

(G. O. No. 8895, del 3 de Octubre de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

En Nombre de la República

NUMERO 427

CONSIDERANDO que los habitantes de Barahona han manifestado interés en celebrar las fiestas de su Patrona Nuestra Señora del Rosario, con el mayor esplendor posible;

CONSIDERANDO que, asimismo, ese municipio de Barahona aspira a que sus moradores suspendan para la ocasión sus acostumbradas actividades;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Se declara día festivo, en el municipio de Bara-